

N.º 106.997

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS



Señon ordinaria del dia 1.º de Enero de 1882. } En la villa de

Señores
Ribera, Prudte.
Ruiz Atienza.
Marco Rigue.
Miraller.
Marco Astillay.
Marco Rocamora.
Fritan Rigue.
Ruiz Dives.
Rigue Ruiz.
Bocanua, Marco.
Lajara Salar.

Abanilla á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en estas casas conuitoriales, en señon ordinaria, los señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Juan Ribera Prubra, por quien se declaró abierta la señon; y leida que fué el acta de la anterior quedó aprobada.

Rectificacion
1.º del alitamento

Acto seguido se procedió á la rectificacion del alitamento de los usuros que deben jugar la suerte en el 1.º del alitamento reemplaro del año actual, dando lectura del alitamento el cual, con su resultado consta en su expediente particular.

Distribucion de
fondos del presente
mes.

Seguidamente acuerda unánimemente el Ayuntamiento aprobar la distribucion de fondos correspondiente al presente mes; en este acto entran en señon los señores Concejales D. Antonio Marco Rocamora y D. José Miraller Lucas.

Se aprueba la
cuenta de medicina
recetas, curas,
tratado, á pobres
enfermos en el
2.º trim. 81-82,

Incontinenti se dio cuenta de la presentada por el Sr. D. José Mellado Lajara, de los medicamentos, sucurios, curas, curaciones, á pobres enfermos, en el 2.º trimestre del presente corriente, la cual asciende á veinte y seis pesetas cincuenta y dos céntimos: el Ayuntamiento enterado acuerda se satisfaga con cargo al capítulo 9.º art. 2.º; y si faltare crédito en este capítulo por haberse agotado su presupuesto, se satisfaga lo que falte con cargo al capítulo de impreuitoria.

Que se libren
á D. Francisco de
los 50 pesetas
y 50 céntimos
de quintos

Acto seguido acuerda el Ayuntamiento por unanimidad á D. Francisco Mellado Diaz cincuenta pesetas para material del expediente de quintos del reemplaro del presente año, justificando oportunamente su inversion y cargo al capítulo primero.

Unánimemente acuerda unánimemente la corporacion

